



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2847

Resolución de la Consejera de Administraciones Públicas, de 17 de febrero de 2014, por la que se somete a la audiencia de la ciudadanía el borrador inicial del Anteproyecto de ley de la función pública de las administraciones públicas de les Illes Balears

Antecedentes

1. En fecha 6 de noviembre de 2013 la consejera de Administraciones Públicas dictó una resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente para elaborar el Anteproyecto de ley de la función pública de las administraciones públicas de les Illes Balears.
2. En fecha 14 de febrero de 2014 se finalizó el borrador inicial del Anteproyecto de ley de la función pública de las administraciones públicas de les Illes Balears.
3. De acuerdo con la disposición séptima de las Instrucciones sobre el procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa del Gobierno, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 28 de diciembre de 2004, el consejero o la consejera proponente puede impulsar la participación funcional no organizada mediante el trámite de audiencia pública.

Por todo ello,

Resuelvo

1. Someter el borrador inicial del Anteproyecto de ley de la función pública de las administraciones públicas de les Illes Balears a la audiencia de la ciudadanía y ponerlo a disposición de las personas y entidades interesadas, para su consulta, en las oficinas de la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios, calle Francesc Salvà, s/n, Es Pinaret, Es Pont d'Inca (Marratxí) y en la página web de la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de las Illes Balears (<http://administracionspublicques.caib.es>).
2. Fijar el plazo de audiencia en quince días hábiles desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Las alegaciones se tendrán que presentar en la sede de la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios, calle Francesc Salvà, s/n, Es Pinaret, Es Pont d'Inca (Marratxí) o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiéndose dirigir a la Consejería de Administraciones Públicas (Dirección General de Función Pública Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios).
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos en la web del Balears Opina (<<http://balearsopina.caib.es>>) Gobierno de las Illes Balears, dentro del plazo establecido en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que realiza las alegaciones, serán incluidas en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el órgano responsable de la web Balears Opina emitirá la correspondiente diligencia.
4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 17 de febrero de 2014
La consejera de Administraciones Públicas

María Nuria Riera Martos

